

CIRCULAR Nº 1835/87/JPV

R.C. 72/1/87

Montevideo, 23 de junio de 1987.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria, en sesión de fecha 23 de junio de 1987, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: Las consultas planteadas con relación a la situación de los estudiantes de los Liceos Nocturnos que aprobaron exámenes libres de asignaturas del Plan 1981, para adelantar estudios;

CONSIDERANDO: 1º) que las disposiciones que regulaban el funcionamiento del Plan 81, autorizaban a los estudiantes a adelantar asignaturas del curso inmediato superior (Circular Nº 1746/84, Numeral 10º);

2º) que al amparo de las mismas, muchos estudiantes después de la Reunión Final de Profesores, rindieron con aprobación exámenes libres de asignaturas de 3º o 4º año Plan 1981, en los períodos de diciembre/85 y/o febrero/86;

3º) que en el Cuadro de equivalencias de los cursos de los Planes de Estudio 1981 - 1976, establecido en la resolución del Consejo Directivo Central de derogación del Plan 1981 (Circular 1783/86), a los efectos de la reinscripción administrativa de los alumnos en el Plan 1976, únicamente se tomó en consideración para la reválida de los estudios, el año curricular del Plan 1981 aprobado por el estudiante;

4º) que al reconocer el Consejo Directivo Central (Circular 1803/86) como un derecho adquirido por los estudiantes, la validez de los fallos de aprobación del examen libre de una asignatura, la situación que se plantea al inscribirse con motivo del cambio de planes, no es imputable al alumno y requiere soluciones que contemplen sus derechos y faciliten la continuidad de sus estudios;

ATENCIÓN: a las opiniones de las Inspecciones Docentes de las respectivas asignaturas;

RESUELVE:

1º) Establecer, de acuerdo con su equivalencia programática, para las asignaturas de 3er. y/o 4º año Plan 1981, cuyos exámenes hubieren sido aprobados por los estudiantes, en carácter de alumnos libres, el siguiente régimen de revalidas:

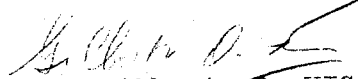
a) Las asignaturas: Ciencias Biológicas - Dibujo - Geografía - o Historia de 3er. año Plan 1981 serán revalidadas por las correspondientes de 2º año del Ciclo Básico Unico Plan 1986.

b) Las asignaturas: Física y Química de 3er. año Plan 1981 serán revalidadas por la asignatura Iniciación a las Ciencias Físicas de 1º y 2º año del Ciclo Básico Unico Plan 1986.

c) Las asignaturas de 4º año Plan 1981: Ciencias Biológicas - Dibujo - Física - Química - Geografía - Historia - Matemática - Literatura serán revalidadas por las correspondientes a 3er. año del Ciclo Básico Plan 1976.

2º) El número de la presente resolución deberá constar en la documentación de los estudiantes.-

Saluda a usted atentamente.-


Prof. Gilberto O. VICO

SECRETARIO GENERAL